



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1998

Expte. N° 842/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con la situación de la Sra. Silvana ALONSO de COLINA ; y

CONSIDERANDO :

QUE con fecha 19 de junio de 1997, la Sra. de COLINA firmó el Contrato correspondiente, con el objetivo de realizar estudios de post-graduación en la Facultad de Medicina en la Escuela de Salud Pública de la UNIVERSIDAD DE NANCY 1, Francia.

QUE el Contrato entró en vigencia el 10 de octubre de 1997 y por un período de seis (6) años, hasta el 10 de octubre del año 2003.

QUE la Sra. de COLINA está sufriendo una situación en su salud, la que no está todavía con diagnóstico definitivo y que le impide cumplir con el programa de la beca de la que es beneficiaria.

QUE atento a lo aconsejado por ASESORIA JURIDICA en su dictamen N° 4823, corresponde rescindir el Contrato.

Por ello y atento a lo informado por el Coordinador del FOMECE, Ing. Raúl MARTINEZ y lo aconsejado por SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato suscrito con la Sra. Silvana ALONSO de COLINA, becaria del FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA (FOMECE), por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, Direcciones Generales de Administración, de Personal, FOMECE y Sra. de COLINA. Cumplido siga a SECRETARIA ADMINISTRATIVA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Cr. HECTOR ALFREDO FLORES
Secretario Administrativo UNSa

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 721 - 98